REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE GUILLERMOGOMEZ HOYOS
DEMANDADO: LUCERO RAMIREZ PADILLA
RADICACIÓN: 76001-4003-005-2005-00086-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvase proveer.
Cali, febrero 17 de 2022.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto de trámite No. 209
Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintidós (2.022)

A través de memorial presentado por la demandada LUCERO RAMIREZ PADILLA, donde solicita la reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso.

En lo pertinente y encontrado acreditado el despacho el interés que le asiste a la memorialista para diligenciar los oficios instados, se dispondrá su reproducción por secretaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Por SECRETARÍA procédase a la reproducción de los oficios de levantamiento de embargo de los bienes del deudor y remítanse los mismos a las autoridades competentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.27 DE HOY 18 DE FEBRERO DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO